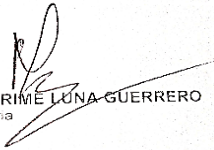


INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez con el informe que la demandada YOLANDA CAMACHO MORENO a través de apoderado judicial, allega dentro de la oportunidad procesal correspondiente escrito dando contestación de la demanda y proponiendo excepciones de mérito, de igual manera se advierte que los demás sujetos procesales no se pronunciaron. Sírvasse proveer. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, abril 28 de 2021



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Comoquiera que la parte ejecutada YOLANDA CAMACHO MORENO contestó la demanda proponiendo excepciones de mérito dentro del término legal conferido, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

CORRER traslado a la parte ejecutante de las excepciones presentadas por la demandante YOLANDA CAMACHO MORNENO por el término de diez (10) días, conforme a lo consagrado en el numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

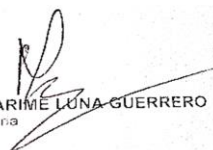


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 28 de abril de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 29 de abril de 2021



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b99b1cb6f7c22c8624dfb9b0e9d59a99824df28132c8c2bc369b363f5365c2a**

Documento generado en 28/04/2021 03:16:46 PM